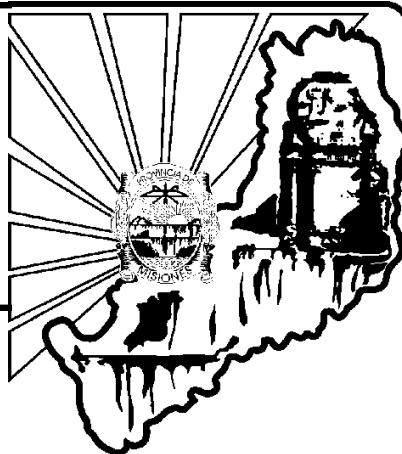


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII Nº 16260 POSADAS, MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 2024 EDICIÓN DE 31 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s: 1768, 1769 y 1770	Pág. 2 y 3.
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos: Resolución N° 1624	Pág. 3 a 6.
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos: Disposición N° 132	Pág. 7.
Municipalidad de Puerto Esperanza: Resolución N° 46	Pág. 7 y 8.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 8 a 16.
Sociedades:	Pág. 16 a 23.
Edictos:	Pág. 24 a 28.
Convocatorias:	Pág. 28 a 31.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1768

POSADAS, 19 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad, la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) a favor de la firma “OBISPADO DE POSADAS” – C.U.I.T. N° 30-54751060-3, en concepto de pago de la Factura N° 0206-00002661 de fecha 03/06/2.024, por emisión de Publicidad rotativa consistentes en comunicados de prensa en la FM 105.9 Mhz - Radio TUPAMBAE, desde Posadas hacia toda la Provincia, durante el mes de Mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) a favor de la firma “OBISPADO DE POSADAS” – C.U.I.T. N° 30-54751060-3 por los conceptos expresados en el artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Código S.C.D. 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1769

POSADAS, 19 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- DESE continuidad durante el presente Ejercicio Financiero a lo establecido a través del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, entre la Universidad Popular de Misiones de la “Fundación Mbo'e” y la Gobernación de la Provincia de Misiones aprobado por Decreto 239 de 2.020, conforme presupuesto de Capacitaciones en Oficio año 2.024.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a realizar una Contratación Directa con la “Fundación MBO'E”, C.U.I.T. N° 30-71403337-5 por la suma total de \$ 220.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES), de la que forma parte la Universidad Popular de Misiones, para el dictado de cursos de oficios; de Auxiliar en construcción, Construcción en seco, Pintor de Obra, Auxiliar en electricidad domiciliaria, Auxiliar en instalaciones sanitarias, Soldador Básico, Carpintería MDF, Refrigeración Nivel 1, Refrigeración Nivel 2, Jardinería, Poda y Huerta, Huerta orgánica, Confeccionista a medida, Marroquinería y fieltro, Bordado Mexicano, Bordado ñandutí, Crochet, Tapicería, Cestería Ecológica, Telar, Telar de peine, Peluquería, Barbería, Belleza Integral, Masajes orientales, Pintura decorativa, Pintura sobre caballete, Porcelana fría, Vitrofundición, Panadería, Auxiliar mozo Nivel I, Arbitro de fútbol amateur, Arbitro de básquet amateur, Arbitro de Rugby amateur, Auxiliar mesa de control básquet amateur, Monitor de ajedrez, Auxiliar administración. Básico, Reparador de PC, Serigrafía, Fotografía, Auxiliar en cuidados del adulto mayor, Auxiliar mecánico de motovehículos, Programas específicos de Promoción y Marketing, difusión y espacio de venta para emprendedores UPM, Talleres varios para emprendimientos, Honorarios equipo técnico de la Universidad Popular y Gastos necesarios del funcionamiento, conforme propuesta obrante en las presentes actuaciones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85°, apartado 3, inciso j) de la Ley VII — N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 220.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES), a devengar en cuatro (4) cuotas iguales, previa certificación de servicios por parte del Ministro de Coordinación General de Gabinete a favor de la “Fundación MBO'E” – C.U.I.T. N° 30-71403337-5 con imputación a las partidas 02-01-0-13-5-90-1-01-012-1220 Servicios no Personales del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1770

POSADAS, 19 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Julio de 2.024 y hasta fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma “SELIMPCO” de JUNIS ADRIAN RICARDO, para la prestación del Servicio Seguridad y Vigilancia con destino al Hospital de San Antonio, durante el período comprendido por los meses de Julio a Septiembre del corriente año y de conformidad a la propuesta de fs. 02 y las Cláusulas Particulares de fs. 04/09 y vta., por el importe mensual de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 82/100 (\$ 6.366.700,82) ascendiendo a un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CIENTO DOS CON 46/100 (\$ 19.100.102,46) encuadrando el procedimiento en los Arts. 44°

y 85°, apartado 3, inc. d) y su último párrafo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente las sumas que demanden el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales

S.C.D. 0-01

Dirección Superior

\$ 19.100.102,46.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1624

POSADAS, 26 de Noviembre de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3400-1072-24 registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado “Proyecto de Resolución de Incremento Tarifas de Peaje de Transporte Firme”; la Resolución N° 1.489/24 (Reg. MHFOySP), los Decretos del P.E.N. N° 55/23 y N° 465/24, las Resoluciones de la Secretaría de Energía (SE) N° 90/24 y N° 283/24 y la Resolución de la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería (SCEyM) N° 19/24; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución N° 1.489/24 (Reg. MHFOySP), autorizó el traslado de los precios mayoristas de la Potencia, de la Energía y Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión correspondientes a cada Agente Distribuidor, definidos en la Resolución (SE) N° 283/2.024 y la aplicación de bonificaciones dispuestas por la Resolución (SE) N° 90/2.024, para el período comprendido entre el 1° de Octubre y el 31 de Octubre de 2.024;

QUE, también la Resolución N° 1.489/24 (Reg. MHFOySP) autorizó la actualización del VAD (Valor Agregado de Distribución) de las Distribuidoras provinciales que representó en promedio un incremento del 3% para todas las categorías de usuarios, un incremento del 0,6% a la Categoría 12 Distribuidores Cooperativas y un incremento del 10% a las Tarifas de Peaje de Transporte Firme de las categorías media tensión (13,2 KV y 33 KV) y alta tensión (132 KV);

QUE, mediante el Decreto N° 55/23, el Poder Ejecutivo Nacional declaró hasta el 31 de Diciembre de 2.024, la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal;

QUE, también el Decreto N° 55/23, entre otros instruyó a la Secretaría de Energía para que elabore e implemente un programa de acciones necesarias e indispensables para los segmentos comprendidos en la emergencia, con el fin entre otros, de establecer los mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia, mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión, para garantizar la prestación continua de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica en condiciones técnicas y económicas adecuadas para los prestadores y los usuarios de todas las categorías;

QUE, mediante el Decreto N° 465/24 el Poder Ejecutivo Nacional determinó la reestructuración de los regímenes de subsidios a la energía de jurisdicción nacional, a fin de asegurar una transición gradual, ordenada, y previsible hacia un esquema que permita: (i) trasladar a los usuarios los costos reales de la energía, (ii) promover la eficiencia energética y (iii) asegurar a los usuarios residenciales vulnerables, el acceso al consumo indispensable de energía eléctrica, gas por redes y gas envasado;

Que, también el Decreto N° 465/24 definió un período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados que se extenderá desde el 1° de Junio hasta el 30 de Noviembre de 2.024 y se introdujeron una serie de modificaciones al Decreto N° 332/22;

QUE, mediante la Resolución SE N° 90/24, se dispuso la aplicación de topes a los volúmenes de consumo subsidiados en todas las categorías y segmentos residenciales, y aplicó descuentos o bonificaciones sobre los Precios Estacionales de la Energía y la Potencia a trasladar a los usuarios finales, estableciendo que las cantidades consumidas en exceso sean abonadas a los precios de energía eléctrica establecidos por esta misma SE para los usuarios Residenciales del Nivel 1;

QUE, por la Resolución SE N° 90/24, se fijó para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 2, el límite del consumo base en trescientos cincuenta (350) KWh/mes y para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 3, el consumo base se fijó en doscientos cincuenta (250) KWh/mes;

QUE, asimismo, la Resolución SE N° 90/24, estableció que el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y el

Precio Estabilizado de la Energía eléctrica (PEE) a trasladar a las tarifas finales tendrán las siguientes bonificaciones: a) Los consumos de los usuarios del Nivel 1 serán valorizados conforme a lo establecido en las correspondientes resoluciones de las Programaciones y Reprogramaciones Estacionales para el MEM de la SE, sin bonificación y; b) Los consumos base de los usuarios del Nivel 2 tendrán una bonificación del 71,92% sobre el precio definido para el segmento N1. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 2 serán valorizados al precio definido anteriormente para N1 y; c) Los consumos base de los usuarios del Nivel 3 tendrán una bonificación del 55,94% sobre el precio definido para el segmento N1. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 3 será valorizado al precio definido anteriormente para N1; QUE, la Resolución SCEyM N° 19/24 aprobó la Programación Estacional de Verano definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2.024 y el 30 de Abril de 2.025;

QUE, la Resolución SCEyM N° 19/24 estableció para el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2.024 y el 30 de Abril de 2.025, la aplicación de los precios POTREF y PEE en el MEM definidos en el Anexo I de la Resolución SE N° 283/24 de fecha 27 Septiembre de 2.024;

QUE, el Anexo I de la Resolución SE N° 283/24, definió los precios POTREF y PEE para todas las demandas del Distribuidor denominada Resto Segmentos, que comprende los consumos correspondientes a las categorías: Residencial Nivel 1, No Residencial-General con potencia menor de 300 KW, Grandes Usuarios (GUDI) con demanda igual o mayor de 300 KW de potencia subgrupos (i) General y (ii) Organismos Públicos que presten Servicios de Salud/Educación y Alumbrado Público. Además, la demanda denominada Residencial, que comprende los consumos correspondientes a las categorías: Nivel 2, Nivel 2 - Excedente, Nivel 3 y Nivel 3 - Excedente. Para todos los segmentos antes descriptos, el precio estabilizado monómico es de 73.795,4 \$/MWh;

QUE, también el Anexo I mencionado, para los usuarios Residenciales Nivel 2 y Nivel 3, definió los topes y bonificaciones a los precios POTREF y PEE establecidos por la Resolución (SE) N° 90/24, resultando para el Nivel 2 un precio estabilizado monómico bonificado de 20.721,7 \$/MWh y para el Nivel 3 un precio estabilizado monómico bonificado de 32.514,2 \$/MWh;

QUE, para las demandas comprendidas en Resto Segmentos, la demanda Residencial Nivel 2 y Residencial Nivel 3, no hay incrementos del costo de la energía mayorista;

QUE, también la Resolución SCEyM N° 19/24 estableció para el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2.024 y el 30 de Abril de 2.025, la aplicación de los valores correspondientes a cada Distribuidor de los Precios Estabilizados de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal definidos en el Anexo III de la Resolución SE N° 283/24;

QUE, para el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2.024 y el 30 de Abril de 2.025, sólo tienen bonificaciones en el precio mayorista los usuarios del segmento Residencial Nivel 2 con consumos hasta 350 KWh/mes y usuarios del Residencial Nivel 3 con consumos hasta 250 KWh/mes;

QUE, las tarifas medias resultantes a partir del 1° de Noviembre 2.024, por el traslado de los costos de la energía mayorista mencionados, no tendrán incrementos para todas las categorías;

QUE, con respecto a los precios sin subsidios, siguen vigentes para el período comprendido entre el 1° de Noviembre al 30 de Abril de 2.025 los definidos en el Anexo III de la Resolución SE N° 192/24, para continuar mostrando con carácter informativo en los documentos comerciales a todos los usuarios, los Subsidios del Estado Nacional involucrados en cada período, es decir, comparando las tarifas "Sin Subsidio del Estado Nacional" y las de aplicación vigente;

QUE, además la Resolución SCEyM N° 19/24, estableció a partir del 1° de Noviembre de 2.024, en pesos un mil quinientos por MWh (1.500 \$/MWh) el valor del gravamen aplicado a los consumos que es destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE);

QUE, EMSA debe trasladar a las Cooperativas Eléctricas los valores que significan la aplicación de los precios de la energía mayorista definidos por la Resolución SCEyM N° 19/24 y que corresponden al Anexo I de la Resolución SE 283/24, reconociendo las diferencias que resulten por aplicación de precios con bonificaciones de la energía mayorista para los usuarios Residencial Nivel 2 (Categorías 1 y 5) consumos hasta 350 KWh y, los usuarios Residencial Nivel 3 (Categorías 1 y 5) consumos hasta 250 KWh;

QUE, el Poder Concedente considera necesario autorizar el traslado del costo de la energía mayorista, definido por la Resolución SCEyM N° 19/24, vigente a partir de 1° de Noviembre y hasta el 30 de Abril de 2.025;

QUE, la situación actual de las distribuidoras provinciales continúa difícil, considerando el VAD (Valor Agregado de Distribución) frente a los costos reales de la prestación del servicio público; que incluyen la operación, mantenimiento, reposición de infraestructura, gastos comerciales, salarios y otros;

QUE, el Poder Concedente trata de conciliar las necesidades de las distribuidoras y la población en general, y en particular de la actividad económica y debe garantizar las acciones necesarias para asegurar la prestación de los servicios

de distribución de electricidad;

QUE, resulta necesaria la actualización de las Tarifas de Peaje de Transporte Firme para EMSA, que afrontan los Grandes Usuarios y otros Agentes del MEM, con el fin de que remuneren el costo de distribución por igual modalidad de consumo y nivel de tensión de suministro equivalente al del Gran Usuario de la Distribuidora (GUDI). En tal sentido se establecen para el período 11/2.024, un incremento promedio del 5% para las categorías media tensión (13,2 KV y 33 KV) y alta tensión (132 KV);

QUE, a los fines de la implementación de la Ley Provincial XIX - N° 66 de Electrodependiente, el Poder Ejecutivo asignará las partidas presupuestarias necesarias, estando además a cargo del Ministerio, de Salud Pública Provincial, autoridad de aplicación de la ley citada, gestionar los beneficios que la misma establece ante los distribuidores eléctricos de la jurisdicción que corresponda;

QUE, en tal sentido, mediante la presente se autoriza a EMSA y a las Cooperativas de Electricidad, a continuar aplicando a partir del período 11/2.024 el Cuadro Tarifario N° 491 Electrodependiente que como Anexo IV, integra la Resolución N° 1.489/24 (Reg. MHFOySP), al solo efecto de explicitar el VAD de las Distribuidoras provinciales, para ser retribuido a través del organismo que defina el Poder Concedente;

QUE, mediante la Resolución N° 1.083/24, se estableció a partir del período 08/2.024, la nueva metodología para el beneficio de la Tarifa Social Provincial y la Resolución N° 1.489/24 autorizó para el período 10/2.024 la aplicación del Cuadro Tarifa Social Provincial N° 492;

QUE, en tal sentido, se autoriza a EMSA y a las Cooperativas de Electricidad, a continuar aplicando a partir del período 11/2.024 los valores del Cuadro Tarifa Social Provincial N° 492 que, como Anexo V, integra la Resolución N° 1.489/24; QUE, en consecuencia y en conformidad a las facultades que asisten al suscripto en virtud a lo establecido en la Ley I - N° 70 (antes Ley N° 2.557), deviene procedente el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) y a las Cooperativas de Electricidad de la Provincia de Misiones, a continuar con la aplicación, a partir del período 11/2.024, de los siguientes Cuadros Tarifarios que fueron establecidos por la Resolución N° 1.489/24 (Reg. MHFOySP): Cuadro Tarifario N° 488, Cuadro Tarifario N° 489 Residencial - Nivel 2, Cuadro Tarifario N° 490 Residencial - Nivel 3, Cuadro Tarifario N° 491 Electrodependiente, al sólo efecto de explicitar el VAD de las Distribuidoras Provinciales, para ser retribuido a través del organismo definido en el convenio del 04-07-2.018 entre los Ministerios Provinciales de Salud y el de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Cuadro Tarifario N° 492 - Tarifa Social Provincial, para aplicar descuentos a los beneficiarios del programa, Cuadro Tarifario N° 493 Sin Subsidios - de Referencia, Cuadro Tarifario N° 494 Sin Subsidios - de Referencia Residencial Nivel 2 y Cuadro Tarifario N° 495 Sin Subsidios - de Referencia Residencial Nivel 3.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA), la aplicación del Cuadro Tarifario de Peaje de Transporte Firme Anexo I a partir del período 11/2.024.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a EMSA a trasladar a las Cooperativas Eléctricas los valores que significan la aplicación de los precios de la energía mayorista de la Resolución SCEyM N° 19/24, reconociendo las diferencias que resulten por aplicación de los precios con bonificaciones de la energía mayorista para los usuarios Residencial Nivel 2 (Categorías 1 y 5) consumos hasta 350 KWh y, los usuarios Residencial Nivel 3 (Categorías 1 y 5) consumos hasta 250 KWh, a partir del período 11/2.024, de acuerdo a los procedimientos pertinentes.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a EMSA a trasladar a las Cooperativas Eléctricas el valor del Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión según el Art. 4° de la Resolución SCEyM N° 19/24, a partir del período 11/2.024, de acuerdo a los procedimientos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a continuar incluyendo en los documentos comerciales de sus usuarios, el monto del subsidio correspondiente, en el que de acuerdo a lo requerido en el Artículo 8° de la Resolución SE N° 748/2.021, se debe mostrar con carácter informativo las tarifas determinadas en base al precio de referencia Sin Subsidio Nacional, y las tarifas vigentes, identificándose la diferencia entre ambas con la leyenda "Subsidio Estado Nacional".-

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a incluir en los documentos comerciales de sus usuarios, el nuevo valor del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) establecido en el Art. 7° de la Resolución SCEyM N° 19/24 (en 1.500 \$/MWh), a partir del 1° de Noviembre de 2.024.-

ARTÍCULO 7°.- INSTRÚYESE a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a participar junto con la autoridad de aplicación en la implementación de la Ley XIX - N° 66 vigente.-

ARTÍCULO 8°.- INSTRÚYESE a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a refacturar, acreditar o debitar a los usuarios Residenciales que correspondan, las diferencias que resulten de la aplicación de los cuadros tarifarios que se aprueban por la presente a partir del período 11/2.024 que comprende esta Resolución.-

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER que, los valores tarifarios consignados en los Anexos I, II, III, y IV de la Resolución N° 1.489/24 (Reg. MHFOySP) son los máximos autorizados, pudiendo los prestatarios aplicar valores menores si así lo consideran conveniente.-

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Electricidad de Misiones Sociedad Anónima y Cooperativas de Electricidad de la Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

TARIFAS DE PEAJE DE TRANSPORTE FIRME PARA EMSA

Homologada por Res. S.E. N° 132/14

Vigente a partir del Período 11/2024

ANEXO I
Hoja I

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
TARIFAS DE PEAJE	BAJA TENSION Suministro en 0,4 KV	Cargo de Potencia	2297,26	33.178,8
		Cargo por Energia		
		Energia en horas Pico	68,36051	
		Energia en horas Resto	67,01250	
	MEDIA TENSION Suministro en 13,2 KV	Cargo de Potencia	2216,28	33.749,3
		Cargo por Energia		
		Energia en horas Pico	33,37198	
		Energia en horas Resto	26,70786	
	MEDIA TENSION Suministro en 33 KV	Cargo de Potencia	1715,76	33.749,3
		Cargo por Energia		
		Energia en horas Pico	30,17774	
		Energia en horas Resto	24,50817	
	ALTA TENSION Suministro en 132 KV	Cargo de Potencia	1147,04	33.749,3
		Cargo por Energia		
		Energia en horas Pico	4,09939	
		Energia en horas Resto	3,67648	
		Energia en horas Valle	3,35197	

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS
Y NO INCLUYEN I.V.A.

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPOSICIÓN N° 132

POSADAS, 12 de Diciembre de 2.024.-

VISTO: Las Disposiciones N° 020/24, N° 40/24, N° 69/24 y N° 83/4 del registro de ésta Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Disposición N° 40/24 se incorporó al régimen de facilidades de pago implementado por Disposición N° 20/24, a las empresas de la industria ladrillera enunciadas en el Anexo B de dicha Disposición;

QUE, mediante la Disposición N° 083/24 se incorporó a la empresa "BRINZAL S.R.L." C.U.I.T. N° 30-67252563-9 a la nómina de empresas de la industria ladrilleras beneficiadas con el régimen de facilidades de pago establecidos en la citada Disposición N° 40/24;

QUE, mediante la Disposición N° 69/24 se prorrogó el régimen de facilidades de pago establecido en el Artículo 3° de la Disposición N° 20/24 para las empresas de la industria ladrillera hasta el mes de Julio de 2.024;

QUE, resulta necesario reestablecer para dicho sector, el beneficio para el pago de las facturas del servicio eléctrico emitidas por las distribuidoras eléctricas provinciales con vencimientos en el mes de Diciembre de 2.024;

QUE, en consecuencia, deviene procedente el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que, las empresas de la industria ladrilleras, enunciadas en las Disposiciones N° 40/24 y N° 83/24, podrán acceder al régimen de facilidades de pago de las facturas del servicio eléctrico emitidas por las distribuidoras eléctricas provinciales, con vencimientos en el mes de Diciembre de 2.024, exclusivamente para las conexiones identificadas con el código de la actividad.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que a los fines establecidos en el artículo precedente, las empresas alcanzadas por la medida, tendrán como fecha tope para hacerlo el día 15 de Diciembre.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, Publíquese en el Boletín Oficial comuníquese. Comuníquese a la empresa Energía de Misiones y a las Cooperativas Eléctricas de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

BACIGALUPI

PS18962 V16260

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA

RESOLUCIÓN N° 46

PUERTO ESPERANZA, 10 de Diciembre de 2.024.-

VISTO: La necesidad de establecer un período de feria administrativa en la Municipalidad de Puerto Esperanza, con el objetivo de facilitar el descanso del personal municipal durante las fiestas de fin de año y el receso estival, asegurando a su vez la continuidad de los servicios esenciales; y,

CONSIDERANDO:

QUE, resulta conveniente organizar la actividad administrativa de manera tal que se garantice el normal desarrollo de las funciones esenciales del Municipio, reduciendo la carga laboral en áreas no críticas;

QUE, la implementación de una feria administrativa permite optimizar recursos y atender a las necesidades tanto del personal municipal como de la comunidad en general;

QUE, el artículo 141° incisos 2, 4, 20, 23, 31 y 39 confiere al Intendente Municipal la facultad de dictar normas tendientes a garantizar el orden administrativo y el funcionamiento adecuado de la administración municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA,
PROVINCIA DE MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER un período de feria administrativa en la Municipalidad de Puerto Esperanza desde el 26 de Diciembre de 2.024 hasta el 7 de Febrero de 2.025, ambas fechas inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que, durante el período de feria administrativa, el horario de atención al público en las oficinas municipales será de 8:00 a 11:00 horas, debiendo garantizarse la prestación de los servicios esenciales que determine el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a los titulares de las distintas dependencias municipales a organizar guardias mínimas para la atención de los trámites que resulten urgentes o indispensables durante el período mencionado.-

ARTÍCULO 4º.- INFORMAR al personal municipal y a la comunidad en general la presente disposición mediante su publicación en el Boletín Oficial Municipal, redes sociales oficiales, y cartelería en las oficinas municipales.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, Publicar, Comunicar al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido, ARCHIVAR.-

ZARZA

PS18961 V16260

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 2

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELDORADO, Mnes., 10 de Diciembre 2.024.-

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de RPPJ a los fines de solicitarle tenga a bien disponer la publicación de la lista anexa, referente a los juicios pendientes de Resolución o Sentencia definitiva que tramitan ante éste Juzgado Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.

Exptes. Pendientes de sentencia definitiva al 10 de Diciembre de 2.024.

EXPTE. N°	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
27262/2016	CORVALAN CRISTIAN DANIEL C/ CLINES S.A. y Otros S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	09/12/24	14/02/25
136094/2018	VILLALBA JULIO CESAR C/ INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO IAPSER ART Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	09/12/24	14/02/25
92680/2019	AYALA ELBA FABIOLA C/ ACOSTA JOSÉ ANTONIO y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	09/12/24	27/02/25
153312/2019	KITTL CARLOS ENRIQUE RUBÉN C/ VALLE DISTRIBUCIONES S.R.L. y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	09/12/24	27/02/25
148121/2018	CHAMORRO FABIÁN C/ ZUK MIGUEL HÉCTOR y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	09/12/24	27/02/25

Fernández Walter Sebastián. Secretario.-

PS18950 V16260

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 10 de Diciembre de 2.024.-

Informo que no existen causas vencidas pendientes de Sentencia ni Resolución en Secretaría Única y Ejecución Tributaria correspondientes al mes de Noviembre del año 2.024.

Expedientes para Resoluciones y Sentencias.

Expedientes con Sentencias en curso.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
10167/2008 bis 2/5	FERNÁNDEZ ROCÍO ISABEL y Otro/a C/ RAMÓN . ARNALDO y CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. S/ Querella Civil por Redargución de Falsedad	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	18/10/2.024	16/12/2.024
159155/2019	BENÍTEZ CEPRIANA JUSTINA C/ GRYSZCZUK SERGIO RENÉ S/ Revocación de Donación Conexidad Solicitada en autos 60019/2017 - GRYSZCZUK RICARDO ROBERTO S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	28/10/2.024	04/02/2.025
97039/2022	GIMÉNEZ MARIO C/ CADEN S.A. y Otros S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	28/10/2.024	04/02/2.025
37405/2021	BAZAN VERÓNICA MABEL C/ MEZA CARLOS ALBERTO S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	05/11/2.024	12/02/2.025
37963/2019	FIGUEREDO MIGUEL ÁNGEL y Otro/a C/ AGUERO SERGIO NICOLÁS S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	07/11/2.024	17/02/2.025
51713/2020	GIMÉNEZ RAMÓN LINO VÁZQUEZ y Otro/a C/ VÁZQUEZ RUBÉN ARNALDO S/ Acción de Nulidad	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	07/11/2.024	17/02/2.025

59741/2022	CÁCERES JO-NATHAN ARIEL y Otros C/ ROLIM MAYRA GISSELA S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	07/11/2.024	17/02/2.025
115666/2022	CÁCERES SOLIS JOHANNA LORENA por sí y pshm CCB C/ ROLIM MAYRA GISSELA S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	07/11/2.024	17/02/2.025
4797/2012	GONZÁLEZ MERCEDES YOLANDA C/ SUCESIÓN PANIAGUA JULIÁN Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ Usucapión	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	14/11/2.024	21/02/2.025
95616/2018	FONSECA MARTÍNEZ GRACIELA MAGDALENA por sí y psushm BBM LKM JJMF y JJMF C/ MORALES MARCOS RAMÓN y/o QRR S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	14/11/2.024	21/02/2.025
143971/2019	VERA SERGIO GABRIEL C/ BENÍTEZ ROLANDO GUSTAVO y Otros S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	14/11/2.024	21/02/2.025
81964/2022	BRES CRISTIAN RAMÓN C/ CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	14/11/2.024	21/02/2.025
10306/2020	AQUINO GREGORIO C/ ENRIQUE EMILIO y Otros S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	20/11/2.024	25/02/2.025
135314/2017	PERES SALOME C/ COOPERATIVA OBERÁ LTDA. y/o QRR S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	25/11/2.024	28/02/2.025

57935/2019	DEL PIANO CLAUDIA NOELIA C/ VÁZQUEZ CRISTIAN DANIEL S/ Acción de Cobro	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	25/11/2.024	28/02/2.025
102931/2021	BRAVO CAROLINA ANDREA C/ GONZÁLEZ CARLOS IVÁN y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	25/11/2.024	28/02/2.025
88952/2022	TECHEIRA FEDERICO JAVIER C/ AIRES MAIDANA ROSANA MARISEL S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	25/11/2.024	28/02/2.025
62690/2023	ACUÑA JUSTA MERCEDES C/ TORRES MELITON S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	25/11/2.024	28/02/2.025
84315/2018	BERNAL CLAUDIO ORLANDO pshm NJB y Otro/a C/ ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. S/ Daños y Perjuicios Conexidad Solicitada en autos 8031/2018 BARRETO NÉSTOR ANÍBAL por sí y pshm NEB y MYB C/ ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	28/11/2.024	01/03/2.025
8031/2018	BARRETO NÉSTOR ANÍBAL por sí y pshm NEB y MYB C/ ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	28/11/2.024	07/03/2.025
96720/2021	WILD MIRTA ESTHER C/ RAMÍREZ JUAN CARLOS y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	28/11/2.024	07/03/2.025

139632/2021	AQUINO JUAN OSCAR C/ MACHADO JOSÉ UBALDO y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	28/11/2.024	07/03/2.025
129173/2021	MORINICO ALEJANDRO JAVIER C/ NERIZ DONATO S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	05/12/2.024	14/03/2.025
Expedientes con resoluciones en curso.				
EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
123901/2022	BÁEZ ANTONIA RAMONA y Otro/a C/ IPRODHA y Otros S/ Escrituración	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	28/11/2.024	12/12/2.024
69767/2019 bis 2/24	ATENCIO CARLOS ROBERTO C/ ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/ Ejecución de Honorarios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	28/11/2.024	12/12/2.024
26868/2023	MAYNE NORMAN SINGLETON S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	02/12/2.024	16/12/2.024
314/2003 bis 3/17	ROSENBERG MICHELLE LUCETTE C/ GÓMEZ DÍAZ GLORIA YERUTI de BEDOYA S/ Incidente de Rendición de Cuentas	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	02/12/2.024	16/12/2.024
141177/2020	OJEDA MAURICIO GABRIEL C/ MIERES EMANUEL ROGER S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	02/12/2.024	16/12/2.024

94588/2022	PROVINCIA DE MISIONES C/ OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA S/ Ejecución Fiscal	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	02/12/2.024	16/12/2.024
114668/2022	DE MOURA GRACIELA C/ ÁLVAREZ AMANDA SOLEDAD S/ Ejecutivo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	02/12/2.024	16/12/2.024
3334/2012	BRITTO ALEJANDRINA S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	05/12/2.024	19/12/2.024
338/2007	GÓMEZ DÍAZ DE BEDOYA CARLOS ANDRÉS S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	05/12/2.024	19/12/2.024
7354/2014	TARJETA NARANJA S.A. C/ LÓPEZ DA SILVA RICARDO RIQUELME S/ Ejecutivo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	05/12/2.024	19/12/2.024
8968/2014	MENECIER IVÁN C/ RECALDE STELLA MARIS S/ Ejecutivo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	05/12/2.024	19/12/2.024
950/1992 bis 2/15	FERNÁNDEZ PILLADO ENRIQUE y Otro/a C/ INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ Ejecución de Honorarios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	05/12/2.024	19/12/2.024
17301/2009	CARSA S.A. C/ FERNÁNDEZ OJEDA JOSÉ MARTÍN S/ Ejecutivo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	09/12/2.024	23/12/2.024
13604/2012	CREDINEA S.A. C/ DOMINGUES SERGIO OMAR S/ Ejecutivo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	09/12/2.024	23/12/2.024

29008/2017	TIEMANN HILDA ELENA SOFIA LEA S/ Sucesorio Testa- mentaria	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	09/12/2.024	23/12/2.024
31428/2021	50/1994 CARDOZO ELVIO EDUARDO	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	09/12/2.024	23/12/2.024
130155/2022	ROA PATRICIA LORENA C/ STIER EUSEBIO BENJA- MÍN y Otro/a S/ Da- ños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	09/12/2.024	23/12/2.024
10922/2012 bis 1/12	IBARRA ESTELA DORA y Otros S/ Prohibición de In- novar	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	12/12/2.024	05/02/2.025
238/1992 bis 1/7	GONZÁLEZ IG- NACIO RAMÓN Y OTROS C/ NORMA E. KOTYRBA S/ Ejecución de Hono- rarios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	12/12/2.024	05/02/2.025
109299/2022	ARMOA ALBER- TO SALVADOR y Otro/a C/ GONZÁ- LEZ ZAMPACA CELSO SALVA- DOR S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	12/12/2.024	05/02/2.025
135986/2023	VILLALBA DA- NIEL ELÍAS S/ Declaración de Au- sencia	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	12/12/2.024	05/02/2.025
169196/2023	CARSA S.A. C/ ENCINA OCTAVIO EXEQUIEL S/	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	12/12/2.024	05/02/2.025
169218/2023	CARSA S.A. C/ DO- MÍNGUEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES S/ Ejecutivo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	12/12/2.024	05/02/2.025

Fiori Adriana Beatriz. Juez.-

PS18951 V16260

JUZGADO LABORAL Nº 2
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA ÚNICA

POSADAS, 10 de Diciembre de 2.024.-

Informe de los Expedientes Pendientes del dictado de Sentencia en este Juzgado al día de la fecha.

Expedientes Pendientes de Sentencia.

EXPTE.	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
160130/2022	ROJAS ROBERTO CARLOS C/ CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	25/10/2.024	11/12/2.024
154199/2019	CABALLERO RENZO RAFAEL C/ NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	31/10/2.024	17/12/2.024
23239/2023	PÉREZ VANESA YAMILA C/ EMPRESA RÍO URUGUAY S.R.L. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/11/2.024	19/12/2.024
27977/2.024	DE LA CRUZ ANDRÉS AVELINO C/ ESQUIVEL TROCHE AGRIPINA MERCEDES S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	06/11/2.024	23/12/2.024
13158/2.024	MEAURIO AXEL LUCIANO C/ FIGUEREDO OSVALDO WALTER S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	08/11/2.024	03/02/2.025
66083/2023	MAGALLANES MÓNICA ESTHER C/ INSTITUTO SAN JORGE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	11/11/2.024	04/02/2.025
26672/2022	FERNÁNDEZ ZULMA OLGA C/ BANCO MACRO S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	13/11/2.024	06/02/2.025
106518/2021	VIER NAHUEL ARTURO C/ ROMERO FABIO LEONARDO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	20/11/2.024	11/02/2.025
109997/2022	STEMPEL ROBERTO DANIEL C/ TRANSPORTE NUEVA UNIÓN S.R.L. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	22/11/2.024	13/02/2.025
81710/2022	SUAREZ LEONARDO FEDERICO C/ MIMEN S.R.L. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	26/11/2.024	17/02/2.025
160402/2021	SANABRIA SEBASTIÁN ISMAEL C/ NABLA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	27/11/2.024	18/02/2.025
150243/2022	AGUILAR LEANDRO WILLIAMS C/ SECURITAS ARGENTINA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario Conexidad Solicitada en autos 149080/2022 AGUILAR LEANDRO WILLIAMS C/ SECURITAS ARGENTINA S.A. S/ Acciones de Trámite Sumarísimo	28/11/2.024	19/02/2.025
128927/2022	BÁEZ HÉCTOR ALEJANDRO C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	29/11/2.024	23/12/2.024
78454/2023	BOGADO ÁNGEL DAVID C/ STOLARUK PABLO y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	02/12/2.024	21/02/2.025
57373/2023	IRALA JULIO CÉSAR C/ EXPRESO SINGER S.A. DE TRANSPORTE S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	03/12/2.024	10/02/2.025

145069/2023	ZÁRATE CARLOS ALBERTO C/ ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - EMSA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/12/2.024	25/02/2.025
8142/2023	ZAKOVICH HÉCTOR HORACIO C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	05/12/2.024	05/02/2.025
85621/2019	CENTURIÓN ROBERTO GABRIEL C/ BENÍTEZ BÁRBARA ÚRSULA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	06/12/2.024	27/02/2.025
125974/2023	GODOY MAURO HORACIO C/ ASOCIART ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	09/12/2.024	14/02/2.025
142734/2019	GONZÁLEZ REINALDO OSCAR C/ ALIMENTOS TRIGAL S.R.L. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	10/12/2.024	05/03/2.025

Mangini Sebastián. Secretario.-

PS18953 V16260

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

TIERRA ROJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN GERENTE. Mediante Acta de Reunión de Socios Volante de fecha 22 de Diciembre de 2.022 los Socios resolvieron designar como Gerente a LAUTARO MARTÍN LILLIESKOLD, D.N.I. N° 45.136.921, CUIT N° 20-45136921-1, quien acepta el cargo hasta tanto que por mayoría de socios y por acta se le revoque el mandato, estableciendo el domicilio especial en calle Avenida San Martín S/N San Carlos, Ituzaingó, Provincia de Corrientes. Lautaro Martín Lillieskold. Gerente.-

PP128384 \$1.260,00 V16260

GRUPOAQUINOTRUCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONTRATO SOCIAL. En la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, a los 09 días del mes de Diciembre del 2.024, se reúnen los Señores SUSANA VANESSA DUARTE, D.N.I. 26.342.707, CUIL 27-26342707-1, argentina, nacida el 05 de Octubre de 1.977, soltera, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Uruguay S/N, San Martín, Colonia Wanda, Provincia de Misiones; YLIÁN JESÚS AQUINO, D.N.I. 39.219.784, CUIL 20-39219784-3, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1.995, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Av. Papa Francisco S/N de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones. Todos hábiles para realizar este acto, convienen en Constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrá por las siguientes Cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social de "GRUPOAQUINOTRUCK S.R.L." y tendrá su domicilio legal y social en la Ciudad de Puerto Iguazú, Dpto. Iguazú, Provincia de Misiones. Por resolución de todos los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, prestación de servicios, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero asignándole o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El término de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en asamblea de todos los socios de la sociedad.

TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y por orden de terceros, o asociados a terceros, en el País y/o en el Extranjero las siguientes actividades: Servicio de Transporte terrestre, nacional e internacional, de bienes o cosas muebles, de cargas, con vehículos propios y/o de terceros. Servicios de reparación de rodados, talleres mecánicos, servicios de gomería con y sin recapado. Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y

representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, y componentes relacionados con la industria automotriz. Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos civiles y/o comerciales que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Presentarse en Licitaciones Públicas y Privadas. Inscribirse en el Registro de Importadores y Exportadores para realizar importaciones y exportaciones propias o por cuenta de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

CUARTA: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) cada una, que los socios suscriben conforme el siguiente detalle: La Socia SUSANA VANESSA DUARTE la cantidad de noventa cuotas (90) equivalentes a Pesos Dieciocho Millones (\$ 18.000.000,00) del capital social; el Socio YLIÁN JESÚS AQUINO la cantidad de diez cuotas (10) equivalentes a Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) del capital social. El capital suscripto es integrado en su totalidad por los socios en este mismo acto. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los demás socios, ejerciendo estos el derecho de preferencia en la adquisición. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos, si así estos lo solicitaren, debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la sesión de cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas.

SEXTA: La Administración estará a cargo de SUSANA VANESSA DUARTE, quién revestirá el carácter de Socia Gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. En el Ejercicio de la administración, el Socio Gerente, para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar los siguientes actos: Constituir toda clase de derechos reales, permutar y/o vender bienes y servicios, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar y recibir poderes generales y especiales. Presentarse a Licitaciones Públicas o Privadas y/o Concursos de Precios. Ofrecer y aceptar fianzas; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y Privados del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente. Se deja expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar con el consentimiento y/o la autorización de todos los socios, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

SÉPTIMA: El 30 de Noviembre de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las Ganancias Líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y voluntaria que se aprobaran se distribuirán entre los socios en proporción al Capital Integrado.

OCTAVA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en Cláusula Sexta de este contrato. Cancelado el Pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado previa confección del balance respectivo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- Susana Vanessa Duarte, Socia Gerente.-

PP128387 \$17.460,00 V16260

SABIA CHACRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que por Instrumento Privado de fecha 11/12/2024, se constituyó una S.R.L. que girará con la denominación de "SABIA CHACRA S.R.L."

DOMICILIO LEGAL, FISCAL y SEDE SOCIAL: Lote 23, Sec. III, Col. Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, Municipio y Departamento Oberá. Nomenclatura Catastral: Dpto. 13, Mun. 55, Sec. 002, Chacra 0000, Mz. 0000, Parcela 0002, Partida Inmobiliaria número 4.945.

SOCIOS: Los cónyuges en 1ras. nupcias MATÍAS GABRIEL KORUÑAK, nacido el 27/11/1.981, hijo de Miguel

Ángel Koruňak y Marina Rosa Smiguel, D.N.I. 28.552.252, CUIT 20-28552252-9, correo electrónico: "mkoruňak@gmail.com", Ingeniero Agrónomo, 43 años de edad, y NANCY PATRICIA NEMETH, nacida el 18/11/1.984, hija de Ignacio Ricardo Nemeth y Elba María Lagutt, D.N.I. 30.782.935, CUIT 27-30782935-0, correo electrónico: "nancypatriciamemeth@yahoo.com.ar", Licenciada en Administración, 40 años de edad, ambos domiciliados en Anchico 735, Oberá, argentinos nativos, mayores de edad, hábiles.

OBJETO SOCIAL: Dedicarse, por cuenta propia o de 3ros. y/o asociados a 3ros. en el país o en el exterior a las siguientes actividades: 1. **PRODUCCIÓN HORTÍCOLA SOSTENIBLE:** Cultivo y comercialización de hortalizas, hierbas aromáticas y otros productos agrícolas mediante sistemas tradicionales, hidropónicos o innovadores, priorizando técnicas sostenibles.- 2. **PRODUCCIÓN DE FRUTAS Y HONGOS:** Cultivo, cosecha y comercialización de frutas frescas, deshidratadas o procesadas, así como la producción de hongos comestibles y medicinales.- 3. **PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES:** Desarrollo, elaboración y comercialización de alimentos saludables, orgánicos y procesados, incluyendo conservas, jugos, mermeladas y similares.- 4. **APICULTURA:** Producción, recolección y comercialización de miel, cera, polen, propóleo y otros productos derivados de la apicultura.- 5. **PRODUCCIÓN DE PLANTINES Y SEMILLAS:** Producción, reproducción y comercialización de plantines, semillas, árboles frutales y ornamentales, así como insumos agrícolas.- 6. **FLORICULTURA:** Cultivo, diseño, comercialización y distribución de flores y plantas ornamentales.- 7. **ENERGÍAS RENOVABLES:** Producción de energía renovable, incluyendo solar, eólica, biomasa y otros métodos sostenibles, tanto para uso propio como para su comercialización.- 8. **GANADERÍA Y ANIMALES DE GRANJA:** Cría, reproducción, manejo y comercialización de animales de granja, incluyendo bovinos, ovinos, equinos, porcinos, conejos y aves, así como la producción y comercialización de productos derivados de los mismos.- 9. **PISCICULTURA:** Cría y explotación de peces y otros organismos acuáticos para fines comerciales, incluyendo la producción de alimentos derivados y productos acuáticos.- 10. **TURISMO RURAL Y SOSTENIBLE:** Desarrollo, promoción y gestión de actividades turísticas y recreativas, incluyendo visitas guiadas, talleres, hospedaje, ecoturismo, turismo gastronómico, y experiencias culturales y educativas vinculadas al entorno natural y productivo.- 11. **LOGÍSTICA Y TRANSPORTE:** Prestación de servicios de logística, distribución y transporte terrestre, marítimo o aéreo, propios o de terceros, de bienes, insumos y productos relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad. Esto incluye el almacenamiento, embalaje y distribución nacional e internacional de productos.- 12. **PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS:** Constitución, participación y administración de fideicomisos de cualquier naturaleza, ya sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario, así como la realización de inversiones, aportes de bienes o derechos en fideicomisos vinculados a las actividades de la sociedad o cualquier otra finalidad lícita.- 13. **SERVICIOS Y CAPACITACIÓN:** Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación y formación en técnicas agrícolas sostenibles, energías renovables, ganadería, piscicultura, turismo rural y gestión logística. 14.- **COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN:** Compra, venta, distribución, importación y exportación de insumos, herramientas y productos relacionados con las actividades mencionadas.- 15. **REPRESENTACIÓN, MANDATO Y GESTIÓN DE NEGOCIOS:** Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- 16. **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, sean esos bienes tradicionales o no.

CAPITAL SOCIAL: \$ 5.000.000, representado en 100 cuotas iguales de \$ 50.000 c/u valor nominal, con derecho a un voto cada cuota.

PLAZO DE DURACIÓN: 40 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: A cargo del Socio Fundador MATÍAS GABRIEL KORUÑAK como Gerente, y su mandato será durante toda la vida de la sociedad o hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. Y se designa como Suplente a NANCY PATRICIA NEMETH. El/los Gerentes puede ser reemplazado/s en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple del Capital presente en Reunión de Socios. **Fiscalización:** A cargo de los Socios.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.- Oberá, Misiones, 12 de Diciembre de 2024.- Esc. José Luis Olivier.-

PP128388 \$12.780,00 V16260

VEC SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. VEC Sociedad Anónima con Jurisdicción en la Provincia de Misiones y sede social en Ruta 12 Km. 8½, Garupá, Misiones, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Noviembre de 2.024, los socios accionistas resolvieron Renovar las autoridades por un término de tres años quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular: NILDA FERNÁNDEZ, titular del D.N.I. 13.281.383 CUIT 27-13281383-9, nacionalidad argentina, nacida el 21 de Agosto de 1.959, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Víctor Ernesto Coito con domicilio en calle Azaleas c/Saltos del Moconá S/N, B° Ñu Porá, Garupá, Misiones. Director Suplente: DANIEL HORACIO COITO, titular del D.N.I. N° 26.389.402 CUIT 20-26389402-3, nacionalidad argentina, nacido el 20 de Noviembre de 1.977, de estado civil soltero de profesión comerciante con domicilio en Azaleas y Saltos del Moconá S/N, B° Ñu Porá, Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones.- Juan Arquímède Cristaldo. Abogado.-

PP128394 \$2.700,00 V16260

A&E SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez N° 2.398, 2° piso de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de Registro Público de una Sociedad por acciones simplificada en los autos caratulados “EXPTE. N° 3074/2024 A&E S.A.S.”. Constituida por instrumento privado, de fecha 1° de Noviembre del año 2.024 con certificación de firmas realizada por Escribano Público.

DENOMINACIÓN: “A&E S.A.S.”.

DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: En la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Bolívar 2.376 de esta Ciudad.

SOCIOS: CLAUDIO OMAR ARRECHEA, Documento Nacional de Identidad N° 24.573.235, CUIT 20-24573235-0, de nacionalidad argentino, nacido el 13/11/1.975, casado en primeras nupcias con Guadalupe Cáceres, de profesión Médico especialista en diagnóstico por imágenes, con domicilio en calle Derqui 1.456, Posadas, Misiones, en su carácter de Administrador.

DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 800.000, dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por CLAUDIO OMAR ARRECHEA y LEANDRO MATÍAS ESPERANZA, 400 acciones cada uno. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de los socios por plazo indeterminado. Administradores: Titular: CLAUDIO OMAR ARRECHEA, D.N.I. N° 24.573.235, CUIT 20-24573235-0 y Suplente LEANDRO MATÍAS ESPERANZA, D.N.I. N° 24.204.331, CUIT 20-24204331-7, ambos con domicilio

especial constituido en calle Bolívar 2.376. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. Publíquese un día.- Posadas, Misiones, 13 de Diciembre del año 2.024. Arrechea Claudio Omar. Socio.-

PP128409 \$9.180,00 V16260

FERREN CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.

I.- ESTIPULACIONES. En la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Departamento de Cainguás, Provincia de Misiones, República Argentina, siendo el día 25 de Octubre de 2.024, comparece Don FERREIRA JOSÉ LUCAS, titular del D.N.I. N° 33.638.948, CUIT 20-33638948-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Marzo de 1.988, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en el Barrio Yerbatera, Gobernador López 1.163, Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones y Don RENDÓN JONATHAN ANDRÉS, titular del D.N.I. N° 32.884.826, CUIT 20-32884826-1, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Enero de 1.988, estado civil soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en el Barrio 36 viviendas, Manzana 390, Casa 13, Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regulará conforme a lo establecido por la Ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades N° 19.550, de conformidad con las siguientes Cláusulas:

ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “FERREN CONSTRUCCIONES S.A.S.” y tiene su domicilio legal en Gobernador López S/N, Barrio Ramírez, Jurisdicción de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Asimismo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan.

ARTÍCULO TERCERO. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcciones e Inmobiliarias: La realización de proyectos, dirección, construcción y reparación de obras públicas y privadas, servicios realizados a todo tipo de obra de ingeniería, zinguería o arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, desagües, diques y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros; (b) Consultoría: Mediante el desarrollo de proyectos de investigación de tipo comercial, de inversión, contables/impositivos, técnicos financieros, agropecuarios, agroindustriales, de infraestructuras, de servicios, y/o cualquier otro que implique el ejercicio profesional de consultoría, estudios, proyectos, asesoramientos, cálculos, inspección y/o dirección, de todo tipo de emprendimientos; (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) La sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, distribuir y consignar toda clase de mercaderías; (f) Industrias manufactureras de todo tipo; (g) Culturales y educativas; (h) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (i) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (j) Inversoras, financieras y fideicomisos; (k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (l) Salud; (m) Transporte y (n) Cultivo, plantación, compra y venta de yerba mate, té, tabaco, cítricos y todo otro tipo de producto agrícola/ganadero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 600.000,00) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Seiscientos con

00/100 (\$ 600,00) con derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo dispone. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, a valor nominal o con prima de emisión, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a 1 voto. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Art. 244°, Párrafo Cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211° y 212° de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.

ARTÍCULO QUINTO. Mora en la Integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el Artículo 193° de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ARTÍCULO SEXTO. Libro de Acciones: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado y rubricado en el registro público correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Transferencia de Acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del Tercer Párrafo del Artículo 51° de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del Artículo 53°, Segundo Párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración

a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Utilidades, Reservas y Distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) El cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el Artículo Octavo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Solución de Controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia civil y comercial con sede en la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones.

II.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. En este acto los socios acuerdan:

1. **SEDE SOCIAL.** Establecer la sede social en la calle, Gobernador López S/N, de la Ciudad de Aristóbulo del Valle de la Provincia de Misiones.

2. **CAPITAL SOCIAL. Suscripción:** Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) FERREIRA JOSÉ LUCAS, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Seiscientos Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) RENDÓN JONATHAN ANDRÉS, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Seiscientos Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **INTEGRACIÓN:** El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito en el Banco Macro S.A.-

3. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.** FERREIRA JOSÉ LUCAS, titular del D.N.I. N° 33.638.948, CUIT 20-33638948-9, Designar como Administradores a FERREIRA JOSÉ LUCAS, D.N.I. N° 33.638.948, CUIT N° 20-33638948-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Marzo de 1.988, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en el Barrio Yerbatera, Gobernador López 1.163, Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Gobernador López S/N, Barrio Ramírez, Jurisdicción de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, República Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador Suplente a: RENDÓN JONATHAN ANDRÉS, D.N.I. N° 32.884.826, CUIT N° 20-32884826-1, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Enero de 1.988, con domicilio real en el Barrio 36 viviendas, Manzana 390, Casa 13, Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.

4. **DECLARACIÓN JURADA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP).** Los socios (y administrador en caso de no ser socio incluyendo al administrador suplente) manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son

Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

5. AUTORIZACIONES. Autorizar a DIAZ DE CUADRA JULIO MARCELO D.N.I. 23.204.289 y/o a ALLES FERNÁNDEZ JORGE JUNIOR D.N.I. 43.071.035 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas y ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Misiones, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el Banco Macro S.A. en el cual se han depositado.

ADENDA DEL ESTATUTO FERREN CONSTRUCCIONES S.A.S. En la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Departamento de Caingúas, Provincia de Misiones, República Argentina, siendo el día 12 de Diciembre de 2.024, comparece Don FERREIRA JOSÉ LUCAS, titular del D.N.I. Nº 33.638.948, CUIT 20-33638948-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Marzo de 1.988, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en el Barrio Yerbatera, Gobernador López 1.163, Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones y Don RENDÓN JONATHAN ANDRÉS, titular del D.N.I. Nº 32.884.826, CUIT 20-32884826-1, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Enero de 1.988, estado civil soltero, de profesión contador público, con domicilio en el Barrio 36 Viviendas, Manzana 390, Casa 13, Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, de común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar el siguiente artículo:

ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 600.000,00) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Seiscientos con 00/100 (\$ 600,00) con derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo dispone. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, a valor nominal o con prima de emisión, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a 1 voto. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Art. 244°, Párrafo Cuarto, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de asistir a las reuniones de socios con voz.

Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211° y 212° de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.

II.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

En este acto los socios acuerdan: 1- SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle, Gobernador López S/N, de la Ciudad de Aristóbulo del Valle de la Provincia de Misiones. 2- CAPITAL SOCIAL. Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (c) FERREIRA JOSÉ LUCAS, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Seiscientos Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) RENDÓN JONATHAN ANDRÉS, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Seiscientos Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. INTEGRACIÓN: El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito en el Banco Macro S.A.- Ferreira José Lucas; Rendón Jonathan Andrés. Socios.-

PP128411 \$54.180,00 V16260

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, con asiento en Avda. Carlos Culmey 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Juez, Secretaría Uno a mí cargo. CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante el Sr. BENÍTEZ JUAN DE DIOS D.N.I. 93.727.074, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los (30) días en los autos caratulados: “EXPTE. N° 47206/2.024 BENÍTEZ JUAN DE DIOS S/ SUCESORIO”. Publíquese por (3) días. Puerto Rico, Misiones, 19 de Junio de 2.024. López Rocío Anahí. Secretaria.-

PP128351 \$5.400,00 E16258 V16260

EDICTO: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, NOTIFICA a la Sucesión del Sr. HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 1193/2.022 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES “D” MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO - JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2.022.-”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 334/337 Sentencia N° 914/2024-TC, de fecha 28 de Noviembre de 2.024, por la que se resuelve HACER LUGAR parcialmente al recurso interpuesto. RATIFICAR los Arts. 1° y 3° de la Sentencia N° 009/2.024. REVOCAR PARCIALMENTE Arts. 2° y 4° de la mencionada sentencia. SE HACE SABER asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia 914/2024 ...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. CPN Silvia E. Machado, Vocal y CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. Tribunal de Cuentas. Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC21118 E16259 V16263

EDICTO: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, NOTIFICA a la Sucesión del Sr. HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 1207/2.022 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES “D” MUNICIPALIDAD DE EL ALCÁZAR - JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2.022”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 336/338 Sentencia N° 915/2.024-TC, de fecha 28 de Noviembre de 2.024, por la que se resuelve NO HACER LUGAR al recurso de revisión

interpuesto. RATIFICAR los Arts. 1°, 2° y parcialmente los Arts. 3° y 4° de la Sentencia N° 099/2.024. SE HACE SABER asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia 915/2.024 ...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. CPN Silvia E. Machado, Vocal y CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. Tribunal de Cuentas. Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC21119 E16259 V16263

EDICTO: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, NOTIFICA a la Sucesión del Sr. HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 873/2023 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES “C” MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO - JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2.023 - ANUAL”. Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 36/41 Sentencia N° 862/2024-TC, de fecha 07 de Noviembre de 2.024, por la que se resuelve DESAPROBAR la rendición de cuentas correspondiente a la Municipalidad de Comandante Andresito Ejercicio 2.023, formulándose cargo pecuniario. SE HACE SABER asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia 862/2.024 ...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Publíquese por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. CPN Silvia E. Machado, Vocal y CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. Tribunal de Cuentas. Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC21120 E16259 V16263

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Posadas, 1° Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA a NICOLÁS BONKO y a MARÍA SCMONEK DE PENDZIWIATR a estar a derecho para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso cuyo objeto es el Inmueble Fracción E, compuesto por la Fracción C del Lote Agrícola 96 de la Colonia Cerro Corá, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones. Inscripto al T° 2, F° 197, Fca. 205, Departamento 03, Mun. 18, Secc. 007, Ch. 0000; Mz. 0000, Parcela 0151, U.F. 000000 (Partida Inmobiliaria 1.585), y Fracción

D del Lote Agrícola 96 de la Colonia Cerro Corá, en el territorio de Misiones. Inscripto al Tomo 87, Folio 157, Finca 16.998, Departamento 03, Mun. 18, Secc. 007, Ch. 0000; Mz. 0000, Parcela 0152, U.F. 000000 (Partida Inmobiliaria 1.370), en los autos caratulados “EXPTE. N° 157069/2.023 - GARCÍA MARCON SANTIAGO DANIEL C/ BONKO NICOLÁS Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente, conforme a lo dispuesto en el Art. 344° del CPCCFVF. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Diciembre de 2.024. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP128364 \$8.280,00 E16259 V16260

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante RAÚL NICOLÁS MICHALOWICZ D.N.I. 36.408.057, en los autos caratulados “EXPTE. N° 139762/2.024 - MICHALOWICZ RAÚL NICOLÁS S/ SUCESORIO”, a fin de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta (30) días. Publíquese edicto por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un diario local de mayor circulación (Art. 727° del CPCyCFyVF y 2.340° CCyC). Posadas, Misiones, 10 de Diciembre de 2.024. Dr. Raúl Anibal Cabral. Juez. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP128365 \$6.480,00 E16259 V16261

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. DA SILVA MIGUEL D.N.I. N° 10.685.157, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 138113/2.023 DA SILVA MIGUEL S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 22 de Noviembre del 2.024. Freyre Sergio Ignacio. Secretario.-

PP128366 \$4.320,00 E16259 V16261

EDICTO: El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, en la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a fin de que quien resulta titular registral POLICOM S.A. y/o quien resulte parte interesada comparezca a estar a derecho al quinto día de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo Represente. “EXPTE. N° 92888/2.015 FALCO GABRIEL ARMAN-

DO C/ POLICOM S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación por el término de dos (2) días con la transcripción de los datos del AUTOMOTOR. Datos del vehículo: Dominio: CMI766, Fábrica Autolatina Argentina S.A., Marca Ford, Modelo F-150 Diesel, Marca Motor: MWM N° 22904362287, Chasis Marca: Ford N° 8AFBTNM31RJ090440. Posadas, Misiones, 03 de Diciembre de 2.024. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP128367 \$5.040,00 E16259 V16260

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Posadas, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, CITA a fin de que comparezca la Sra. MARÍA PAULINA IMAS y el Sr. PEDRO MIGUEL IMAS y/o herederos y/o quien se considere con derecho, al quinto día de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en los términos del Art. 344° del CPCCFyVF Ley XII-N° 27, en el juicio: “EXPTE. N° 46729/2.024 LEZCANO CARLOS OSCAR C/ IMAS PEDRO MIGUEL Y OTRA Y/O Q.R.P. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, sobre el inmueble determinado como: Lote 10, Chacra 40 de la Ciudad de Posadas, Departamento Capital, Municipio Posadas, Provincia de Misiones con Nomenclatura Catastral Dep.: 04, Mun.: 59, Secc.: 007, Crac.: 0040, Mz.: 0003, Parc.: 006A, Inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble Dpto. Cap.: 04 - Tomo 36 - Folio 220 - Finca 8.927 en mayor ext., Dpto. Cap. 04 - Tomo 36 - F°. S 212 y 220 - Finca 8.927 - en mayor extensión, Partida Inmobiliaria N° 124.455, Posadas, Provincia de Misiones, titulares Sres. MARÍA PAULINA IMAS, y PEDRO MIGUEL IMAS. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 10 de Octubre de 2.024. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP128369 \$7.200,00 E16259 V16260

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Lavalle 2.093, 3° piso, de Eldorado, Misiones, a cargo de la Jueza Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2, en “EXPTE. N° 74633/2.024 AGÜERO ALDO WASHINGTON Y OTRA S/ SUCESIONES”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de ALDO WASHINGTON AGÜERO D.N.I. N° 05.088.913 y de JUANA RAQUEL DONOSO D.N.I. N° 06.130.020, por el término de treinta días. Publíquese por tres días. Eldorado, Misiones, 06 de Diciembre de 2.024. Barczuk Silvia Delia. Secretaria.-

PP128373 \$4.860,00 E16259 V16261

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, planta baja, de Posadas, en autos “EXPTE. 90307/2023 - PUERTA, FEDERICO DANIEL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FEDERICO DANIEL PUERTA, D.N.I. 7.610.962. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario local bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 06 de Diciembre de 2.024. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.- PP128377 \$5.400,00 E16259 V16261

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, en “EXPTE. N° 137707/2.021 PETEAN NORBERTO S/ MALTRATO ANIMAL Y ACUMULADA N° 136531/2.021 C/D”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. PETEAN NORBERTO, nacido el 22/04/1.963, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, titular del D.N.I. N° 16.348.521, hijo de Petean Alfredo Antonio y de Humen Verónica, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 2708294/2.024 de fecha 02 de Diciembre del año 2.024. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 10 de Diciembre de 2.024 del corriente año. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR SOBRESEIMIENTO, en expediente del ciudadano PETEAN NORBERTO, en orden al delito de Maltrato Animal (Ley N° 14.246 Art. 1° del C.P.A.) que previamente, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 338°, 340° letra “a” del CPPM.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Serfaty Sergio Fortunato, Secretario.-

SC21123 E16260 V16264

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 148808/2.024 HUN CRISTIAN (P) S/ LESIONES GRAVES”, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a HUN CRISTIAN, a prestar declaración de imputado, en la causa “EXPTE N° 14808/2.024, caratulado: HUN CRISTIAN (P) S/ LESIONES GRAVES”, en la que se ha dispuesto: “Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado HUN CRISTIAN, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado a prestar declaración de imputado, previa designación de abogado defensor en cumplimiento del Art. 205° del C.P.P. por hallarse acusado del delito de LESIONES GRAVES, bajo

apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156° del C.P.Penal)”. Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 10 de Diciembre de 2.024.- ...Dr. Pedro Benito Piriz, Juez Subrogante. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC21124 E16260 V16264

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 122556/2.023 caratulado: BRANCHETTI QUILLÓN NICOLÁS S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL”, NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos por medio del presente edicto a NICOLÁS ALBERTO BRANCHETTI QUILLÓN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 25 de Noviembre del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) HACER LUGAR AL CRITERIO DE OPORTUNIDAD solicitado conforme Art. 60° y ss. del C.P.P.M.- II) Declarar la extinción de la acción penal en función de lo establecido por el Art. 59° Inc. 5° del CPA y conforme ello dictar el sobreseimiento del imputado Sr. NICOLÁS ALBERTO BRANCHETTI QUILLÓN, demás datos obran en autos, en función de lo establecido en el Art. 340° Inc. d) del C.P.P.M.”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “06 de Diciembre de 2.024.- ...OFÍCIASE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21125 E16260 V16264

EDICTO: El Juzgado Laboral N° 2 a cargo de S.S. Dr. Sebastián Mangini, Secretaría Única, sito en calle Bolívar N° 1.745, 3° Piso, de ésta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. 163309/2.023 DA SILVA MIRANDA LUIS ALBERTO C/ LIN XUEQIN y OTRO/A S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO”, ha dispuesto CITAR a la Sra. LIN XUEQIN, D.N.I. N° 94.450.681, (CUIT 27-94450681-6), por el término de tres (3) días, contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. NOTIFÍQUESE. Posadas, Misiones, 12 de Diciembre de 2.024. Dr. José Ignacio Alba Posse. Secretario.-

SC21126 E16260 V16261

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. BENITA FLOREN-

TÍN D.N.I. N° 18.524.100 a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 57468/2.024 FLORENTÍN BENITA S/ SUCESORIO” bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 20 de Noviembre del 2.024. Freyre Sergio Ignacio. Secretario.-

PP128378 \$4.860,00 E16260 V16262

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Localidad de Oberá, Secretaría 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Salto Zinas y Salto Bielakowicz, primer piso, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, URNAU PEDRO ERMINDO D.N.I. N° 92.083.111. Publíquese por un día.- “EXPTE. N° 87317/2.024 URNAU PEDRO ERMINDO S/ SUCESORIO”. Oberá, Misiones, 28 de Noviembre del 2.024. Yanina Estela Rul. Secretaria.-

PP128383 \$1.800,00 V16260

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA al Sr. PÉREZ CÉSAR MAURICIO D.N.I. N° 30.255.186, para que en el plazo de cinco (05) días comparezca en los autos caratulados “EXPTE. N° 109952/2.023 OMAR GUTIÉRREZ E HIJOS S.R.L. C/ BLEY JOSÉ IRINEO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 147° y 148° del CPCC de F y V. Publíquese por dos (02) días. Leandro N. Alem, Misiones, 18 de Noviembre de 2.024. Dra. Carina Alejandra Sviercz. Secretaria.-

PP128386 \$4.680,00 E16260 V16261

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3° de Febrero 1.744 (ex-270), Posadas, CITA por cinco días a AMANDA ALLIN DE NÚÑEZ y/o herederos y/o quien se considere con derechos, a comparecer al juicio “EXPTE. N° 121375/2023 CENTURIÓN GRACIELA ERMELINDA Y/ OTROS C/ EXEQUIEL NÚÑEZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, respecto del inmueble identificado como Depto. 04, Mun. 59, Sec. 006, Chacra 0000, Manzana 0027, Parcela 0002, Partida Inmobiliaria N° 8.624, con datos del plano de mensura: Depto. Capital, Municipio Posadas, Ciudad de Posadas, Villa Lanús, Sección A, Manzana 23, Lote D2; e inscrip-

to en el Registro de la Propiedad Inmueble: Departamento (04) Capital, Tomo 15 - Folio 83 - Finca 3.375; bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese dos (02) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 29 de Noviembre de 2.024. José Luis Fariña. Secretario.-

PP128389 \$5.040,00 E16260 V16261

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a los herederos de PIZARRO CARLOTA D.N.I. N° 6.832.301 y/o a quienes se consideren con derechos respecto del Inmueble determinado según Plano de Mensura inscripto en Dirección General de Catastro, como Lote 4, Chacra 157, de la Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones; individualizado según datos de Catastro como: Dpto. 04; Mun. 59; Secc. 002, Chacra 0157; Mz. 0010, Parcela 0029; Unidad Funcional 000000 y Partida Inmobiliaria N° 13101, con una superficie de 299,98 m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Misiones, bajo el Tomo 3, Folio 82, Finca 507, Dpto. Capital (04), a nombre de la Sra. PIZARRO CARLOTA, D.N.I. N° 6.832.301, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 115775/2024 ALIENDE RAMÍREZ FELICIA C/ PIZARRO CARLOTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 09 de Diciembre de 2.024. Yanina Alejandra Bandendorpe. Secretaria.-

PP128390 \$8.280,00 E16260 V16261

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, P.B., Posadas, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez, en autos “EXPTE. N° 143310/2.023 ROJAS LINO ROBERTO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de ROJAS LINO ROBERTO D.N.I. N° 23.349.659, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto citatorio durante un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) días en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Diciembre del 2.024. Luis Sebastián Martínez. Secretario.-

PP128395 \$1.800,00 V16260

EDICTO: En los autos caratulados “EXPTE. N° 151291/2.024 MOREL CLAUDIO ESTEBAN S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR

DE COMERCIO”, que tramiten por ante Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B. a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por MOREL CLAUDIO ESTEBAN D.N.I. N° 23.990.190 con domicilio en calle Ivanowski N° 2.493 (ex 2) de la Ciudad de Posadas, a los fines de la INSCRIPCIÓN en la Matricula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones.- Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-
PP128396 \$7.020,00 E16260 V16262

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única, sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, Edificio de Tribunales de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por diez (10) días al Señor HUMBERTO EMILIANO RÍOS, con domicilio en Sección VI, Lote 720, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, y/o sus herederos, para que se presenten en el presente proceso respecto del bien inmueble determinado como: Lote letra “B” proveniente de la Mensura Particular Simple del Lote 72, Fracción Nord-Oeste del Lote 73, ambos agrícolas, de la Sección 6 de la Colonia Yermal Viejo, Municipio Oberá, Departamento Oberá, de la Provincia de Misiones, a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder, bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial de Ausentes, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 106.120/2.021 - HAUS ALICIA MABEL Y OTROS C/ SEGUNDA CASCO DE RÍOS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y uno de los diarios de mayor circulación con jurisdicción en el último domicilio conocido. Oberá, Misiones, 09 de Diciembre de 2.024.. Dra. María Natalia Retamozo. Secretaria.-
PP128397 \$5.400,00 E16260 V16261

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Familia, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII, San Vicente, Misiones, a cargo de S.S. Dr. Espinosa Juan Ángel, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, en autos caratulados “EXPTE. N° 96304/2024 GERLACH ELVIRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes de-

gados por GERLACH ELVIRA, D.N.I. N° 17.507.119, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días.- San Vicente, Misiones, 29 de Noviembre del año 2.024. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-
PP128398 \$6.480,00 E16260 V16262

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante TEMCHUK EDUARDO D.N.I. N° 7.540.714 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 114715/2.023 TEMCHUK EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 25 de Noviembre de 2.024. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-
PP128399 \$1.980,00 V16260

CONVOCATORIAS

G 10 EMPRENDIMIENTOS S.A. ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

G 10 EMPRENDIMIENTOS S.A. CONVOCA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 27/12/24 en domicilio social Av. Uruguay 3.142. 1° Convocatoria: 17 hs. 2° Convocatoria: 19 hs.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un accionista para firmar Acta junto al Presidente.
 - 2) Consideración de la documentación que prevé el Art. 234° de la Ley General de Sociedades (Balance General. Estado de Resultados. Distribución de Ganancias, y Memoria, correspondiente al Ejercicio Económico N° 7, cerrado el 31/12/2.023).
 - 3) Retribución del Directorio por el Ejercicio Económico N° 7.
 - 4) Tratamiento Resultados del Ejercicio.
 - 5) Renuncia Directorio.
 - 6) Adecuación número de Directores.
 - 7) Designación Presidente y dos Directores.
 - 8) Cambio de sede social y fiscal.
- RODOLFO D.A. TORRES. Presidente.-
PP128361 \$9.000,00 E16258 V16262

COOPERATIVA CITRÍCOLA AGROINDUSTRIAL
DE MISIONES LTDA. (CCAM)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30° y concordantes del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa Citrícola Agroindustrial de Misiones Ltda. (CCAM), CONVOCA a los Señores Asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre del 2.024, a partir de las 08:00 horas, en la sede social ubicada en Ruta Nacional 14 Km. 851 de la Localidad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Resolución de continuidad de Concurso Preventivo Judicial, presentado el 22 de Noviembre del 2.024, con Apertura Concursal el día 03 de Diciembre del 2.024, a sus efectos.-

Artículo 32° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".-

PABLO A. HASSAR. Apoderado.-

PP128370 \$9.180,00 E16258 V16260

ASOCIACIÓN CIVIL
MINISTERIO EVANGÉLICO
MANANTIAL DE VIDA MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Ministerio Evangélico Manantial de Vida Misiones", Personería Jurídica A-4285, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Enero del año 2.025 a las 16:00 hs. en la sede social de la entidad, sito en calle José Ignacio Rucci 276 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Se realiza el Cierre del Ejercicio 2.021, 2.022 y 2.023.
- 2) Designación de 2 socios para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, los Balances Generales, la Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios cerrados 2.021, 2.022 y 2.023.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

Se les comunica que la documentación aprobada en Acta

de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede social, juntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

GULARTE MAURO. Presidente.-

PP128371 \$7.560,00 E16259 V16260

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de la Provincia de Misiones, CONVOCA a todos sus asociados a una Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Diciembre 2.024 a las 16:00 hs. en la sede de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de la Provincia de Misiones, sito en calle Catamarca 2.471 de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los términos del Artículo 33° y 34° del Estatuto Social.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura de la Convocatoria.
- 2) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 3) Aumento de la cuota societaria conforme al Artículo N° 46 Inc. "c".

Dra. GABRIELA KISI COURREGÉ. Secretaria.-

PP128380 \$4.320,00 E16259 V16260

CÁMARA DE EMPRESARIOS MISIONEROS
DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS
C.E.M.A.C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Empresarios Misioneros del Autotransporte de Cargas C.E.M.A.C. CONVOCA a sus socios a celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día lunes 13 de Enero de 2.025 a las 11:00 horas en su sede social, sito en Av. Ricardo Bustamante N° 2.632 de la Ciudad de Posadas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Se pondrá a consideración la aplicación del Art. N° 6 del Estatuto Social, la Venta de los inmuebles determina-

dos en su Plano de Mensura N° 46.559 como: Lote 3-R lleva la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 11, Municipio 46, Sección 007, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 105L, PARTIDA INMOBILIARIA N° 20.609 y Lote 3-S lleva la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 11, Municipio 46, Sección 007, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 105M, PARTIDA INMOBILIARIA N° 20.610, Municipio y Departamento de L.N. Alem, Pcia. de Misiones.

Pasada la hora fijada para esta Asamblea Extraordinaria, se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que ésta sea superior al 20% de los socios con derecho a voto. (Art. 44° del Est. Soc.). Asimismo, se les comunica que la documentación aprobada en Acta de C.D. se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán requerirlo de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-

JORGE DANIEL SAUER. Secretario.-

PP128382 \$9.720 E16259 V16260

SAND Y ALBRECHTSEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de Sand y Albrechtsen S.A.C.I.F. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Diciembre de 2.024 a las 18:00 horas en la sede social de Avenida Sarmiento 1.002 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos complementarios al 31 de Agosto del 2.024. Informe del Síndico Auditor y Destino de los Resultados.
- 3) Consideración de los Honorarios al Directorio y Síndico.-

ALEJANDRO C. DAURA. Presidente.-

PP128385 \$9.900,00 E16259 V16263

ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB ATLÉTICO NAZARENO

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Nazareno CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria para el 30 de Diciembre de 2.024, a las 19:30 hs. en su sede de Av. San Martín 1.212, de la Localidad de Puerto Rico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Comunicar el extravío, de Libros de Actas y Documentación del Club.
- 3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a los Ejercicios clausurados con fecha 31/03/2.023 y 31/03/2.024.
- 4) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios clausurados con fecha 31/03/2.023 y 31/03/2.024.
- 5) Elección de nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización en su totalidad, por finalización de mandatos de las actuales autoridades.

La documentación se encuentra disponible en la sede, con el padrón de socios. Pasada media hora de lo fijado, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

LÓPEZ VIDAT DIONICIO. Presidente.-

PP128391 \$6.480,00 E16260 V16261

COOPERATIVA AGROPECUARIA

PANAMBÍ LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Cooperativa Agropecuaria Panambí Ltda., CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 14 de Enero de 2.025 a partir de las 9:00 hs., en las instalaciones de la Cooperativa, sito en Lote C-1, Ruta Nac. N° 14, Km. 973, de la Ciudad de San Vicente, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios que procedan a refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, análisis, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Situación Patrimonial, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 14, cerrado el 30 de Junio de 2.024.
- 3) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos.
- 4) Elección del Consejo de Administración: Elección de 2 (Dos) Consejeros Titulares y de dos Consejeros Suplentes por mandatos vencidos de los Señores: Ricardo Javier Deni, Jorge Marcelino Sosa, Hironi Osmar Dos Reis y Pablo Sergio Eichstadt.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por mandatos vencidos de los Señores Basilio Pedro

Gnatiuk e Isidro Rosendo Villalba.
HÉCTOR ORLANDO BÁRBARO. Secretario.
OMAR LACERDA. Presidente.-
PP128392 \$7.200,00 E16260 V16261

CLUB ATLÉTICO, SOCIAL,
DEPORTIVO Y CULTURAL LA PICADA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

El Club Atlético, Social, Deportivo y Cultural La Picada, Personería Jurídica A-228, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 del mes de Enero del año 2.025, a las 18:00 horas en el lugar Sede

del Club Av. Centenario Nº 7.905, de la Localidad de Posadas (sede social), Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación del Contrato de Encomienda y Cesión.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 18:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

BENÍTEZ CLAUDIO. Secretario.-
PP128400 \$5.760,00 E16260 V16261
